

Demandante: DORALBA OTALVARO GRISALES
Radicado: 050013105016 **2022-00342-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto notificado por estados el 12 de febrero de 2024 este Despacho **Devolvió** la demanda, concediendo un término de cinco (05) días para que fueran subsanados los requisitos de admisión, conforme al requerimiento efectuado en la mencionada providencia.

El parte demandante no subsanó lo requerido por el Despacho. De ésta manera, se rechazará la demanda, ordenando el archivo del expediente, previa des anotación del sistema de gestión judicial.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DORALBA OTALVARO GRISALES en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Segundo: ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente y realizar la respectiva des anotación del sistema.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>00</u> FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO</p>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cffe2ed51b13586dff4a71512036bb161f745907f3ffdc5468cc0e20ec25c11**

Documento generado en 08/04/2024 09:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>